



COLEGIO MEDICO DE CHILE (A.G.)
D.L. 3621

CONSEJO GENERAL

Esmeralda N° 678 - Casilla 639
Teléfono: (56-2) 429 4100
Fax: (56-2) 633 0940
Santiago - Chile

Santiago, doce de abril de dos mil diecisiete.-

VISTOS:

1.- Que según consta en resolución de diez de abril de dos mil diecisiete, se presentó ante la Secretaría de la Comisión Nacional Electoral una lista de candidatos para participar en las elecciones generales ordinarias de Mesa Directiva Nacional del Colegio Médico de Chile, convocadas por Acuerdo de H. Consejo General de tres de marzo de dos mil diecisiete, y publicado en el Diario "La Tercera" del día diez de marzo del año en curso.

Los candidatos que integran la mencionada lista son los doctores Sergio Rojas Cornejo como Presidente, Lorenzo Naranjo Tapia como Primer Vicepresidente, Luis Velozo Papez como Secretario General, Gladys Ibáñez Ramírez como Prosecretaria General y Mauricio Osorio Ulloa como Tesorero General de la Orden.

2.- Que los integrantes de la lista antes señalada han dado cumplimiento a lo señalado en los incisos primero y segundo del artículo 8° del Reglamento de Elecciones, indicando apoderado y dirección de correo electrónico en el cual se efectuarán las notificaciones que correspondan. Asimismo, se acompañó la aceptación escrita de cada uno de los candidatos, ratificada con su firma, en documento original.

3.- Que según dispone el inciso cuarto del artículo 8° del Reglamento de Elecciones, el Presidente de la Comisión Nacional Electoral dispone de tres días corridos, contados desde que se presentó la lista, para declarar si los candidatos están afectos a alguna de las inhabilidades a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos, o no reúnen los requisitos que el Reglamento de Elecciones establece para ser candidato.

4.- Que revisados los antecedentes disponibles de los candidatos, el Presidente de la Comisión Nacional Electoral estima que no se configura ninguna de las inhabilidades señaladas en el artículo 19 de los Estatutos de la Orden, ni la señalada en el inciso final del artículo 8° del Reglamento de Tribunales de Ética. Asimismo, los candidatos señalados en el numeral primero precedente figuran en el padrón electoral a que se refiere el artículo 6° del Reglamento de Elecciones y cumplen con los requisitos señalados en el artículo dieciocho de los Estatutos.



COLEGIO MEDICO DE CHILE (A.G.)
D.L. 3621

CONSEJO GENERAL

Esmeralda N° 678 - Casilla 639
Teléfono: (56-2) 429 4100
Fax: (56-2) 633 0940
Santiago - Chile

5.- Que, además, los candidatos antes indicados cumplen con el plazo de cinco años de afiliación al Colegio Médico, anteriores a la inscripción efectuada el día 16 de marzo pasado.

Por consiguiente, en virtud de lo preceptuado por el artículo 10 del Decreto Ley N° 2.757 de 1979, 18 y 19 de los Estatutos del Colegio Médico de Chile, 8° del Reglamento de Elecciones de la Orden, y 8° del Reglamento de Tribunales de Ética de esta institución,

SE RESUELVE,

Que los doctores Sergio Rojas Cornejo, Lorenzo Naranjo Tapia, Luis Velozo Papez, Gladys Ibáñez Ramírez y Mauricio Osorio Ulloa cumplen con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios para ser candidatos, en las próximas elecciones, a los cargos de Presidenta, Primer Vicepresidente, Secretario General, Prosecretaria General y Tesorero General, respectivamente, del Colegio Médico de Chile (A.G.).

DR. LIONEL BERNIER VILLARROEL
Presidente
Comisión Nacional Electoral
Colegio Médico de Chile (A.G.)